

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 040

4 de agosto de 2017

"Por el cual modifican las Resoluciones que definen los perfiles de cargos académico administrativos, emanadas por el Consejo Superior de la Universidad del Valle "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los literales b) y ñ) del Artículo 18° del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Valle a través de diferentes Resoluciones, reglamentan los cargos de Vicedecanos, Directores de Escuela, Jefes de Departamento, Directores de Programa Académico de Pregrado y los Consejos de Escuela, Comités de Departamento y Comités de Programa Académico de Pregrado;

Que en algunas unidades académicas no se tienen profesores con categoría de al menos Profesor Asistente que tengan disponibilidad para desempeñar encargaturas en cargos académico administrativos, mientras dura la ausencia de los titulares de los cargos;

Que para hacer efectivas las políticas de descentralización y desconcentración de la actividad administrativa, y con el propósito de brindar una adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios es necesario otorgar facultades especiales a los Decanos de Facultad y Directores de Institutos Académicos para la designación de profesores en cargos académico-administrativos.

Que el Área Clínica de la Facultad de Salud no cuenta con una planta suficiente de profesores de tiempo completo que cumplan con los requisitos de dedicación académica para ser designados en cargos académico administrativos; Que la Dirección Universitaria considera conveniente adoptar instrumentos que hagan efectivo el propósito de descentralización, mediante la delegación de funciones en otros funcionarios de la Institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. Delegar a los Decanos y Directores de Institutos Académicos la competencia para que de manera excepcional, y hasta por un período de seis (6) meses al año, puedan designar profesores con categoría de «Profesor Auxiliar o Asistente» para reemplazar vacantes en cargos académico-administrativos de su respectiva Facultad o Instituto Académico, que requieran una categoría superior.

Estas designaciones deberán estar debidamente sustentadas en la necesidad del servicio y en la carencia de profesores con categoría de al menos profesor Asistente, con disponibilidad para desempeñar estos cargos académico-administrativos.

PARAGRÁFO 1. En caso que la situación de vacancia en el cargo académico-administrativo persista después de seis (6) meses, los decanos y directores de Institutos Académicos podrán extender, por una sola, y hasta por seis (6) meses más, el uso de esta facultad.

PARAGRÁFO 2. En el caso de los Directores de Instituto de Investigación, considerados en el Acuerdo 008 de 2006, autorizar para que de manera excepcional se puedan designar en encargatura profesores con categoría de "Profesor Auxiliar o Asistente".

PARAGRÁFO 3. En aquellas áreas académicas donde ninguno de los profesores adscritos cuente con la condición de ser, al menos, profesor Asistente y dedicación de Tiempo Completo, podrán ser nombrados en cargos académico-administrativos por períodos semestrales, y hasta que no cambie esta situación, profesores con categoría Auxiliar con dedicación de medio tiempo.

ARTÍCULO 20. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días de agosto de 2017, en el Salón de Reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General

Rocio C.